

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE EN LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y RENDIMIENTO DE CUENTAS**

Nosotros, **JOSE OSWALDO CANALES**, actuando en mi condición de Coordinador, nombrado mediante Acuerdo de Asamblea 09-2009 del 3 de Septiembre de 2009, quien para efectos de este Convenio se identificará como **“EL CONSEJO”** y **CARLOS AVILA MOLINA**, casado, Ingeniero Mecánico Industrial, de este vecindario, con Tarjeta de Identidad No.0801-1958-05513 actuando en mi condición de Rector de la Universidad José Cecilio del Valle y quien en lo sucesivo se denominará **“LA UNIVERSIDAD”**; ambos mayores de edad, hondureños y de este domicilio con facultades suficientes para la celebración de este acto, convenimos celebrar como al efecto celebramos el presente Convenio de Coordinación y Cooperación en el campo de la Educación en Valores, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:  
OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto fundamental del presente Convenio, consiste en formalizar y fortalecer las relaciones de cooperación recíproca entre ambas partes, coordinando y apoyando el fortalecimiento de los valores que propendan al fortalecimiento de una cultura por la transparencia y la integridad, a partir de la experiencia exitosa desarrollada por **LA UNIVERSIDAD** en la impartición en centros educativos del Nivel Medio, públicos y privados de la ciudad Capital de la República de su Programa “Fortaleciendo Valores desde la Universidad José Cecilio del Valle” y a los fines y objetivos establecidos por **EL CONSEJO** en la misma materia.

**CLAUSULA SEGUNDA:  
OBLIGACIONES CONJUNTAS DE EL CONSEJO Y LA UNIVERSIDAD**

a)- Realizar conjuntamente talleres centrados en valores y prácticas de integridad, transparencia y rendición de cuentas, en los que participen estudiantes de secundaria, de Tegucigalpa y otras ciudades del País. b)- Elaborar conjuntamente, y con participación de diversas instituciones y organizaciones, los materiales de difusión del contenido curricular de un programa o asignatura de Probidad y Etica Pública, con el propósito de desarrollarlo con estudiantes y profesores de los centros de educación superior en el país c)- Diseñar, promover y desarrollar conjuntamente Diplomados para maestros de Educación Media, en







CNA  
CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

«Levantemos los muros de la integridad»



Educación en Valores para contribuir a construir una Cultura de Transparencia y Rendición de Cuentas. d)- Realizar talleres para funcionarios públicos centrados en el Código de Conducta Ética del Servidor Público y en la Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas. e).-Buscar fuentes de financiamiento, nacionales e internacionales para la difusión de la educación en valores tanto a nivel de estudiantes como de profesores de educación media y funcionarios públicos.

### **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN**

El presente Convenio podrá modificarse en su contenido por acuerdo de ambas partes. Cualquier modificación deberá plantearse por escrito con anticipación siguiendo los trámites establecidos.

### **CLAUSULA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio será rescindido por las causas siguientes: a) Mutuo acuerdo, b) Incumplimiento de las partes, c) Cuando una de las partes no cumpla con sus compromisos notificándolo por escrito a la otra parte con anticipación y; d) Por causa fortuita o de fuerza mayor.

### **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que la Asamblea General del Consejo Nacional Anticorrupción lo apruebe, su duración será por el término de cinco años prorrogable de acuerdo a la voluntad de las partes.

### **CLÁUSULA SEXTA: DE INTEGRIDAD**

Ambos convenientes aceptan y se comprometen a que los términos del presente Convenio y los Planes de Acción que se adopten, serán ejecutados con absoluta responsabilidad y transparencia y que en la ejecución de sus acciones actuarán con honestidad, integridad y total compromiso con los intereses de Honduras y su pueblo.

### **CLAUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN**

CNA




**CNA**  
**CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

«Levantemos los muros de la integridad»




Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

Firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día lunes 19 de julio del año dos mil diez.

  
**Rev. José Oswaldo Canales**  
Coordinador  
Consejo Nacional Anticorrupción



  
**Ing. Carlos Ávila Molina**  
Rector  
Universidad José Cecilio del Valle

